

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/07349 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los trofeos deportivos de eventos locales. Identificador BDNS: 697795.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697795>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda las entidades y clubes del municipio de Paterna con convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Paterna y/o FUNDELP que se encuentren en la situación que legitima su concesión y que cumplan los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades cuyos proyectos cumplan las siguientes circunstancias:

- Tener una finalidad claramente deportiva.
- Desarrollarse en el término municipal de Paterna.
- Desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es colaborar en la adquisición o aportación de trofeos y premios para entidades y clubes del municipio de Paterna para la celebración de torneos, encuentros o eventos de naturaleza deportiva.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas destinadas a trofeos deportivos para eventos locales han sido aprobadas mediante por Acuerdo del Ayuntamiento de Paterna Pleno de fecha 26 de abril de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 89 de fecha 10/05/2023, y serán publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo asignado a estas ayudas será de 2.800 € (dos mil ochocientos euros).

El presupuesto máximo por evento a subvencionar será de 200 euros (doscientos euros), con impuestos incluidos.



El importe de la ayuda se calculará dividiendo el crédito presupuestario de la línea de ayudas entre el número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria de las mismas para el 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se iniciará el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP y se mantendrá abierto hasta el 31 de agosto de 2023.

Sexto. Otros datos:

El pago del 100 % de la ayuda se abonará una vez se haya justificado el gasto realizado. La justificación consistirá en declaración responsable sobre la percepción de otras subvenciones, facturas acreditativas del gasto realizado, memoria de la actividad realizada y acreditación de la publicidad realizada.

Paterna, a 18 de mayo de 2023. —El presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local, José Manuel Mora Zamora.

